



V I S T O S :

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 585 del 19 de marzo de 2018, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde.
4. Decreto Alcaldicio N° 3351/ del 20 de diciembre de 2018, que complementa el decreto alcaldicio N°585 del 19 de marzo de 2018.
5. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
6. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La presentación de las siguientes solicitudes de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:
 - a) Departamento : CULTURA Y TURISMO *OC 5704*
Requerimiento : Limpieza y Mantenimiento Teatro, actividades mes de Septiembre
Proveedor : Patricia Breuillot Soto
RUT : 11.531.450-5
Valor : \$ 66.667 (Impuesto incluido)
 - b) Departamento : DIDECO *OC 5705*
Requerimiento : Servicios de movilización para visitas a terreno Programa Psicosocial
Proveedor : Marta Morán Ramos
RUT : 4.914.156-4
Valor : \$ 90.000 (Exento Impuesto)
 - c) Departamento : CULTURA Y TURISMO *OC 5706*
Requerimiento : Animación Fiesta del Vino y del Folclore
Proveedor : Manuel Pérez Hernández
RUT : 9.515.526-K
Valor : \$ 100.000 (Impuesto incluido)
2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:
Exento del Trámite de Registro

D E C R E T O :

1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en el considerando, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto a los ítems correspondientes.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS (ADQUISICIONES) Y ARCHÍVESE".

Secretario Municipal
CESAR MORALES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALDE
MARIA LUCIA TOLEDO REBOLLEDO
* PROFESIONAL GRADO 11°
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

MLTR/CMR/JCF/CMR/AHP/ahp.

DECRETO N° 684 /